



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y DOS.

No para la defensa que deman a cada uno de los mismos a
 otros sus mayores singelos uno milos otros cada uno en su tiempo
 viesen sanidos oida mentes dide lo contrario antenorez auarido
 Publico y notorio Publica Noz y fama qque a minima Sancion
 Noticia muy pbenidua que los dichos D. Fran Antonio y D. Antonio
 fran hermanos hijos de la Padre abuelo Unabuelo escudo e buelo
 y todo lo demas su descendencia por ligoria deca de Naron de Innes
 moria A tiempo antagrate eran y anion rida hija dalgos notorios D.
 Sanze y delaura y familia noble de Luz delonaron En la dicha
 villa de Numilla era ganando siempre de notorios hijos dalgos
 Como desun dienos de Sta de los ochenta Cavalleros quoniamas
 nado y poblado Nacidos fortaleza de la dicha villa de Numilla
 y en quien se anion con Serbado la alcaidias del yadicha fca
 milia escutoriada En Posicion y fca piedad En Cauzay tal
 uor de don fran perez de los conos nieta de Juan Perez de los conos
 heamano Entero de fran perez de los conos quarto abuelo de los
 dichos litigantes y como tal familia noble y de hijos dalgos honrada
 chos se anion pcedo y pcedan como da licencia y lictas
 Plando de las Rimas de familia y apellido En la capilla y en
 tierra gotra pades y priedos de notorios y como tal
 Reputados pcedos hijos dalgos y de la villa de Numilla y de la villa de
 San perez ari En su tiempo En la villa de Numilla dicha villa
 a Nacido de notorios y como tal y como tal de notorios